

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 2
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

RESOLUCIÓN No. 448
(20 de agosto de 2026)

Por la cual se autoriza comisión de servicios a unos funcionarios de la Contraloría General de Boyacá

EL CONTRALOR GENERAL DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, Leyes 42 de 1993, 330 de 1996, 617 de 2000, ordenanzas 038 y 039 de 2007, y

C O N S I D E R A N D O:

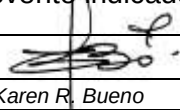
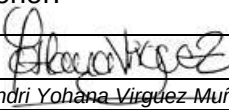
Que el artículo 2.2.5.5.21 del Capítulo 5, De las Situaciones administrativas del Decreto 648 de 2017, contempla que: “El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”.

En igual sentido, el articulo artículo 2.2.5.5.25 señala que: “La Comisión de servicio se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento.”

Que el artículo 2.2.5.5.27 del Capítulo 5, De las Situaciones administrativas del Decreto 648 de 2017, establece que: “El empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional. Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte. Tampoco habrá lugar a su pago cuando la comisión de servicios se confiera dentro de la misma ciudad. Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo”.

Que se asistirán al municipio de **CHIQUEQUIRÁ**, el día veintiuno (21) de agosto de 2026, con el fin de **“REALIZAR VISITA DE APOYO DENTRO DEL PROCESO AUDITOR EN CUANTO A DENUNCIA FISCAL D-26-032 AL MUNICIPIO DE CHIQUEQUIRÁ”**

Que se hace necesario autorizar el desplazamiento de los siguientes funcionarios de la Contraloría General de Boyacá: Director Operativo de Obras Cíviles y Valoración de Costos Ambientales, Código 009– Grado 08, **MIGUEL ÁNGEL CAMACHO**; Director Técnico de Sistemas, Código 009 – Grado 08, **WILLINTON BUITRAGO RODRÍGUEZ**, para que asistan al evento indicado en el inciso anterior.

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Karen R. Bueno	REVISÓ	Andri Yohana Virquez Muñoz	APROBÓ	Oswaldo Herrera Jeréz
CARGO	Secretaria Ejecutiva Despacho	CARGO	Asesora del Despacho	CARGO	Director Administrativo

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 2
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

Que los funcionarios antes mencionados, se desplazarán hasta el municipio de **CHIQUEQUIRÁ**, por lo tanto, se debe comisionar al Conductor Código 480 – Grado 11, **PABLO LEONARDO LARA BALLESTEROS**, con el fin de realizar acompañamiento y traslado el día veintiuno (21) de agosto de 2026.

Que, según certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Subdirección Financiera Presupuestal y Contable de la Contraloría General de Boyacá, número 202600001 del 09 de enero de 2026, existen recursos suficientes en los rubros presupuestales 2.1.2.02.02.006.01, denominado Gastos de Desplazamiento EP y 2.1.2.02.02.010.01 denominado, viáticos.

Que de conformidad con la Resolución N°528 de 30 de diciembre de 2024, se dispone la liquidación de los viáticos, según el detalle contenido en la siguiente tabla:

NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FECHA COMISIÓN O CAPACITACIÓN	LUGAR COMISIÓN	DÍAS DE COMISIÓN	VALOR DIARIO DEL VIÁTICO	TOTAL VIÁTICOS
CAMACHO MIGUEL ANGEL	DIRECTOR	21/08/2026	CHIQUEQUIRÁ	1	\$ 379.828	\$ 151.931,00
LARA PABLO LEONARDO	CONDUCTOR	21/08/2026	CHIQUEQUIRÁ	1	\$ 251.853,0	\$ 100.741,00
BUITRAGO RODRÍGUEZ WILINTON	DIRECTOR TÉCNICO	21/08/2026	CHIQUEQUIRÁ	1	\$ 379.828	\$ 151.931,00
TOTAL						\$ 404.603,00

LIQUIDADO POR: JHONATAN SEBASTIAN ROBLES -AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Que este Despacho considera procedente autorizar la comisión y el desplazamiento de los funcionarios antes mencionados.

Que por lo anteriormente expuesto el Contralor General de Boyacá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR comisión de servicios a los funcionarios de la Contraloría General de Boyacá: Director Operativo de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales, Código 009– Grado 08, **MIGUEL ÁNGEL CAMACHO**; Director Técnico de Sistemas, Código 009 – Grado 08, **WILLINTON BUITRAGO RODRÍGUEZ** y Conductor Código 480 – Grado 11; **PABLO LEONARDO LARA BALLESTEROS**, quienes realizarán visita de apoyo al municipio de **CHIQUEQUIRÁ** el día veintiuno (21) de agosto de 2026 y tener por concepto de viáticos la suma de **CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$404.603)**

ARTÍCULO CUARTO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ANDRÉS ARANDA CAMACHO
Contralor General de Boyacá


CARLOS ANDRÉS ARANDA CAMACHO
CONTRALOR